

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Téle.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de septiembre de 1961 por la que se dispone que por todos los Centros docentes del Departamento, no obstante haber transcurrido los plazos fijados, se admita matrícula para enseñanza oficial, tanto a los becarios dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar, como a los que habiendo aspirado a dichas becas dentro de las convocatorias normales no obtuvieron el beneficio, en las condiciones que se indica.

Ilustrísimos señores:

Aprobado por el Consejo de Ministros el plan de distribución del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades el 30 del pasado mes de junio, lo que ha impuesto un justificado retraso a las operaciones de selección de becarios y previsto en principio que la totalidad de los trámites estén finalizados en los últimos días del mes en curso, fechas en las que habrán transcurrido o estarán a punto de transcurrir los plazos de solicitud de matrícula o reserva de plaza en los Centros docentes estatales y no estatales, es por lo que

Este Ministerio, en evitación de los graves perjuicios que a los aspirantes a beca se les puede irrogar de transcurrir los plazos fijados y a que anteriormente se ha hecho mención, se ha servido disponer:

1.º Que por todos los Centros docentes del Departamento, no obstante haber transcurrido los plazos fijados, se admita matrícula para enseñanza oficial tanto a los becarios dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar, como a los que habiendo aspirado a dichas becas dentro de las convocatorias normales no obtuvieron el beneficio, a condición de que no hayan dejado pasar quince días desde que tuvieron noticia de su otorgamiento o denegación, a cuyo efecto acompañarán documento que acredite este extremo, expedido por los Organismos de ambos Patronatos ante los que se presentaron las peticiones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 13), la inscripción la formalizarán los Centros docentes con la sola presentación del documento acreditativo de concesión de beca y sin pago, por el momento, de los derechos y tasas, ya que éstos le serán abonados directamente al Centro por el Organismo y con las formalidades que oportunamente se determinen.

2.º Los Centros docentes, estatales y no estatales, que tengan establecidas por disposiciones de este Departamento limitaciones en relación con la admisión de alumnos, deberán reservar hasta el 15 de octubre un número prudencial de plazas a favor de futuros becarios para el curso 1961-62.

3.º Las Comisarias de Distrito y las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar deberán enviar a los Centros docentes, antes de transcurrir el plazo a que se refiere la norma anterior, relación de los becarios dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades que deban quedar adscritos a los mismos, señalando el tipo y cuantía de la beca adjudicada a cada uno de ellos a los efectos de que por los aludidos Centros, según las instrucciones que oportunamente se darán, puedan extenderse las nóminas precisas para la percepción de las dotaciones económicas.

En relaciones separadas, y a los mismos efectos a que alude el párrafo anterior, las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios enviarán relaciones de las becas otorgadas con cargo al presupuesto del Patronato de Protección Escolar del Departamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardé a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre de 1961.)

(G. C.—10.030)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 31 de agosto de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de clínica y casa del médico en el pueblo de Torres de la Alameda, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 249.849,26 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto de Cooperación, bienio 1961/62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.246,23 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales

expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—46.671)

La exo lentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 31 de agosto de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Aaoslos, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 945.046,08 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto de Cooperación, bienio 1961/62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 23.626,15 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local

o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—46.672)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal. — Cuarta Zona.—Joaquín García Morato, 135

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en su Cuarta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Cándido Alguacil Andrade por débitos al excelentísimo Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio sobre Reconocimiento Sanitario, se ha dictado con fecha 21 del actual la siguiente

Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes muebles trabados a don Cándido Alguacil Andrade, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 10 de octubre próximo, a las diez horas,

en el local de esta oficina, calle de Joaquín García Morato, núm. 135, piso primero, núm. 1, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al arrendador del local cuyo derecho de traspaso se subasta, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.»

Importa el débito, recargos de apremio, gastos y costas la suma de diecisiete mil ciento noventa y cinco pesetas.

Bienes que se subastan

Lote único.—El traspaso y derecho a traspasar del local industrial dedicado a fábrica de quesos, sito en la calle Alonso del Barco, núm. 2, del que es titular arrendador don Cándido Alguacil Andrade. Tasado este lote en cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia el ya indicado día 10 de octubre próximo, a las diez horas, en el local de la Recaudación de mi cargo, calle de Joaquín García Morato, núm. 135, piso primero, núm. 1, y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el acto será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la tasación del lote vendible.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la adjudicación, y si pasado este plazo no lo hubiera realizado, se decretará la pérdida del depósito, que será en Arcas municipales, con aplicación a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, según dispone el número 4 del artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

Además de estas condiciones generales, y habida cuenta que lo embargado son derechos de traspaso y traspaso del local industrial, habrán de tenerse en cuenta las particulares siguientes:

El rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante un período mínimo de un año, y durante este tiempo, al menos, habrá de dedicarlo a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario anterior, según dispone el apartado 2 del artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.

La aprobación del remate o de la adjudicación se estimará en suspenso hasta que transcurran los treinta días, durante los cuales el artículo 33 de la citada Ley faculta al arrendador para ejercer el derecho de tanteo.

Al adjudicatario le será otorgada ante el Notario la oportuna escritura pública, y dentro de los ocho días siguientes a este acto se notificará al arrendador la existencia del traspaso, el importe percibido, el nombre y circunstancias del rematante adjudicatario, así como que éste contrajo la obligación establecida en el número 2 del artículo 32, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de retracto dentro de los treinta siguientes días a la notificación de esta oficina, según determina el artículo 36.

El adjudicatario retendrá en su poder la parte proporcional del precio de la adjudicación que corresponda al arrendador, y para su abono a éste al formalizarse el contrato, de acuerdo con el artículo 39 de la misma Ley.

Si la adjudicación del traspaso lo fuera en segunda licitación, será de cuenta del rematante el porcentaje a percibir por el arrendador.

Asimismo, en uno y otro caso, serán de cuanta del adjudicatario los gastos que ocasione la escritura notarial.

El adjudicatario vendrá obligado a aceptar los aumentos de renta que regulan los artículos 42 y 98 de la misma ley de Arrendamientos Urbanos.

El deudor o sus causahabientes podrán liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, abonando el principal del débito, recargos y costas.

Lo que, convocando licitadores, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—22.583)

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

Junta Económico-Administrativa Provincial

La Junta Económico-Administrativa Provincial saca a concurso restringido la adquisición de mobiliario con destino a la Residencia de Educación y Descanso de Navacerrada.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económicos se encuentran a disposición de los concursantes en la avenida de José Antonio, núm. 69, quinta planta (Secretaría), durante las horas de oficina, de las diez a las catorce, de todos los días laborables.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo la apertura de sobres ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil al de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en la Sala de Juntas de esta C. N. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—10.009) (O.—46.730)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Subasta de pastos de la Dehesa de Abajo de estos Propios

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Abajo, denominada «Dehesa de Navalquejigo», núm. 36 del Catálogo, de estos Propios de Zarzalejo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento consistirá en ciento cuarenta hectáreas de terreno, con sesenta cabezas de ganado vacuno.

2.ª El aprovechamiento dará comienzo a partir de la fecha en que la Jefatura del Distrito Forestal lo autorice, como consecuencia de haberse cumplido todos los requisitos reglamentarios, hasta el 30 de septiembre de 1962.

3.ª El pliego de condiciones técnico-administrativas, así como el expediente general de subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen.

4.ª El tipo de licitación es el de cincuenta y nueve mil sesenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

5.ª La garantía provisional será de dos mil novecientas cincuenta y tres pesetas y cuarenta y siete céntimos, equivalente al cinco por ciento, y la definitiva la equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial inserto al final del pliego de condiciones económico-administrativas, debidamente reintegradas, a las que acompañarán resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, bajo sobre cerrado.

8.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar seguidamente al término del último día del plazo de presentación, en esta Casa-Consistorial.

9.ª De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

Zarzalejo, a 18 de septiembre de 1961. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.912) (O.—46.673)

Subasta de pastos de la Dehesa de Arriba, de estos Propios

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Arriba, denominada «Dehesa de Navalquejigo», núm. 36 del Catálogo, de estos Propios de Zarzalejo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento consistirá en trescientas veintiséis hectáreas de terreno, con ciento veinte cabezas de ganado vacuno.

2.ª El aprovechamiento dará comienzo a partir de la fecha en que la Jefatura del Distrito Forestal lo autorice, como consecuencia de haberse cumplido todos los requisitos reglamentarios, hasta el 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

3.ª El pliego de condiciones técnico-administrativas, así como el expediente general de subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen.

4.ª El tipo de licitación es el de ciento dieciocho mil ciento treinta y nueve pesetas trece céntimos.

5.ª La garantía provisional será de cinco mil novecientas seis pesetas noventa y cinco céntimos, equivalente al cinco por ciento, y la definitiva la equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial inserto al final del pliego de condiciones económico-administrativas, debidamente reintegradas, a las que se acompañará resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, bajo sobre cerrado.

8.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar seguidamente al término del último día del plazo de presentación, en esta Casa Consistorial.

9.ª De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

Zarzalejo, a 18 de septiembre de 1961. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.913) (O.—46.684)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se exponen al público por término reglamentario, a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente y Ordenanzas que en su totalidad han regido en el año 1961 y que han sido prorrogadas sin alteración para el año 1962.

Miraflores de la Sierra, a 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Primitivo Frutos. (G. C.—9.963) (O.—46.699)

MECO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones vigentes y otras de nueva imposición para el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestas al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Meco, a 16 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Hernanz. (G. C.—9.964) (O.—46.700)

BREA DE TAJO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones para el próximo ejercicio de 1962, se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, en la Secretaría municipal.

Brea de Tajo, 15 de septiembre de 1961.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.966) (O.—46.701)

MADARCOS

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1962 se encuentran expuestas al público por quince días, a los efectos reclamatorios.

Madarcos, 14 de septiembre de 1961. El Alcalde, Jacinto Moreno. (G. C.—9.967) (O.—46.702)

Obras de acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril, entre los kilómetros 9,900 y 11,200 de la C. N. IV de Madrid a Cádiz

EDICTO

Declaradas por Decreto de 24 de diciembre de 1959, la urgencia de las obras de «acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril, entre los kilómetros 9,900 y 11,200 de la C. N. IV de Madrid a Cádiz», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el Acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el apartado 3.º del referido artículo 52 de la Ley, y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la Contribución y certificación catastral.

RELACION DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LA EXPROPIACION CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y PASO SUPERIOR SOBRE EL FERROCARRIL ENTRE LOS KILOMETROS 9,900 Y 11,200 DE LA CARRETERA R-IV MADRID CADIZ

N.º finca Plano parcelario	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Terreno que se expropia Super. aproximada en m²	Forma en que se ocupa	L I N D E R O S	Fecha levantamiento de las Actas		
					Día	Mes	Hora
1	Parque, Talleres y Escuela de Automovilismo. Villaverde - Teléfono 227 23 41	1.375,—	Extremo S. E.	N-Duque de Peñaranda. S-Camino enlace Getafe a C. N. IV. E-Carretera de Andalucía. O-Calles.	27	Septiembre	10
2	MARCONI, S. A. Alcalá, 45 - Teléfono 221 83 39	9.524,—	Extremo E.	N-Camino enlace c/ Getafe a la N. IV. S-RENFE. E-Carretera de Andalucía. O-Camino enlace c/ Getafe a la N. IV.	27	idem	10
3	R. E. N. F. E. Calle de Santa Isabel, 44	1.115,—	Parcial	N-Marconi, S. A. S-Tiscasa. E-RENFE. O-Idem.	27	idem	10
4	TISCASA. Calle de Miguel Moya, 6, con derecho de servi- dumbre de paso Campsa y Malteria Los An- geles, S. A.	634,—	Extremo E.	N-RENFE. S-Carretera de Andalucía. E-Campsa. O-José Martínez Oriol.	27	idem	10
5	C. A. M. P. S. A. Paseo del Prado, 6	10.650,—	Extremo E.	N-Camino de Tiscasa. S-Cerámica M.ª Paz, S. A. y Encarnación del Pino. E-Carretera de Andalucía. O-María Martínez Oriol.	27	idem	10
6	D. Luis Montiel y Rodríguez de la Encina. Calle de Ayala, 56	1.743,65	Total	N-Vicente Montiel. S-Herederos de D.ª Virtumira Salabert. E-Copisa. O-Carretera de Andalucía.	27	idem	10
7	D. Vicente Montiel y Rodríguez de la Encina Calle de la Bola, 6	1.462,50	Total	N-D. Mariano García Morales. S-D. Luis Montiel y Rodríguez de la Encina. E-Copisa. O-Carretera de Andalucía.	27	idem	10
8	COPISA (Cía. Peninsular de Industria, S. A.) Paseo de las Acacias, 35	750,—	Extremo N. O.	N-Camino de Los Llanos. S-Copisa. E-D. Carlos Pesino. O-D. Vicente Montiel y Rodríguez de la Encina.	27	idem	10
9	D. Mariano García Morales. Calle de Orellana, 1 - Teléfono 224 41 94	931,—	Total	N-Camino de Los Llanos. S-Vicente Montiel. E-Copisa. O-Carretera de Andalucía.	27	idem	10
10	D. Alberto Comenge y Gerpe. Glorieta de Rubén Darío, 1	6.328,—	Total	N-RENFE. S-Camino de Los Llanos. E-D. Juan José Matínez. O-Carretera de Andalucía.	27	idem	10
11	Parque, Talleres y Escuela de Automovilismo. Villaverde - Teléfono 227 23 41	5.849,—	Extremo O.	N-Colonia de San Cristóbal de los Angeles. S-RENFE. E-RENFE. O-Carretera de Andalucía.	27	idem	10

En cuanto a las fincas números 1, 3, 5 y 11, que son propiedad del Estado, únicamente cabe realizar respecto de ellas un cambio de afectación.
Todas las fincas son solares, algunos parcialmente edificados, según se hace constar a continuación.
En la finca número 2 hay dos edificaciones de una sola planta para los porteros y una valla de 360 m. de longitud e instalación accesoria de conducción de agua, electricidad, arbolado y jardines.
En la número 3, una casilla del guarda del paso a nivel.
En la número 4 resultan afectados unos 30 metros de longitud de cañería.
En la número 8, una cerca de 100 metros de longitud.
En la número 11 hay una edificación de dos plantas destinadas a vivienda, un garaje y 400 metros lineales de valla.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Ingeniero, representante de la Administración (Firmado).

(G. C. 10.007)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Catalina García del Pozo, mayor de edad, natural de Aldearrubia (Salamanca), hija de Antonio y Lucía, de estado viuda de don Esteban Nieto Hernández, en el que se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Bernardina y don José, y sus sobrinos, hijos de su otro hermano fallecido, don Joaquín, llamados Amelia Marcelina, Jesús, Julián y Ulpiana Angeles García Manjón, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—25.628)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Limitada «Griffe & Escoda, S. L.», contra don Francisco Hormaechea, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Limitada «Griffe & Escoda, S. L.», representada por el Procurador señor Del Valle y dirigida por el Letrado don Clemente Monje, contra don Francisco Hormaechea, mayor de edad y vecino de Torremolinos (Málaga), que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por «Griffe & Escoda, S. L.», debo condenar y condono a don Francisco Hormaechea a que pague a aquélla, por la causa que expresa el primer Resultado, diez mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, los intereses legales devengados por esa cantidad desde siete de abril anterior y el importe de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía del demandado, además de notificársela en los estrados del Juzgado se le hará por edictos, si el actor no solicitara la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado, acto seguido de su pronunciamiento, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí: Joaquín de Colsa (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado don Francisco Hormaechea, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de sep-

tiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.607)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se siguen autos incidentales, con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por doña Francisca Asenjo Sanz, contra doña Benedicta Serrano Serrano, asistida de su esposo, si fuere casada; don José Moya López y don Juan López Zapata, así como contra los herederos desconocidos de doña Rafaela Caballero López, sobre que se hagan determinadas declaraciones; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la referida demanda y se ha acordado emplazar en forma legal a los demandados.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos desconocidos de doña Rafaela Caballero López, cuyo actual domicilio y circunstancias se ignoran, para que en el plazo de seis días comparezcan en indicados autos, personándose en forma en ellos y contesten la demanda, apercibidos de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican; y haciéndoles saber que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples correspondientes, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (C.—22.587)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alvalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos a instancia del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, con don Isidro de Gregorio Villota, he acordado sacar por primera vez a pública y simultánea subasta en este Juzgado y el de Madrid a que corresponda, los siguientes bienes embargados al apremiado:

Un reloj de pie, marca «Evans», Londres, con caja de madera y de unos dos metros de altura, tasado pericialmente en dos mil pesetas.

Un tresillo tapizado en franela y forrado con tela de dibujos de flores, tasado pericialmente en cinco mil pesetas.

Preveniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que el acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Madrid a que corresponda, el día once de octubre próximo, a las once de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de don Isidro de Gregorio Villota, sito en Madrid, calle de Alcalá, 79.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de septiembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—9.981)

(C.—22.581)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, con el núm. 124, de 1960, sobre reclamación de cantidad, contra Ciriaco Bravo Quiroga, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmue-

bles de la propiedad del referido expedientado:

Finca urbana sita en Torrejón de Velasco, en su calle de Oriente, núm. 23. De construcción de tapial y de madera la cubierta. Consta de cuatro habitaciones, cocina, portal, cuadra y corral; mide la misma doce por once metros y el corral catorce por ocho metros.

El tipo de la subasta será el de la tasación de los bienes, que lo han sido en la suma de ochenta mil pesetas.

La subasta será única y con dos licitaciones; en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de la subasta, y con depósito del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere, y en su caso, una segunda licitación sin sujeción a tipo, y con depósito igualmente del 20 por 100 de la adjudicación, estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1960.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la misma, así como que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Getafe, a 20 de septiembre del año 1961.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—22.582)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal del número 12, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en ejecución por la vía de apremio de la sentencia dictada en juicio de cognición núm. 62, de 1961, seguido a instancia de «Albino Escribano, S. A.», contra don Fernando Ibáñez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado, con su respectivo precio de tasación pericial:

Una cafetera, marca «Gaggia», 15.000 pesetas.

Una caja registradora, marca «National», sin número visible de fabricación, 5.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la planta baja derecha de la casa núm. 9 de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, destinado a bar, 75.000 pesetas.

Se fija para la celebración de dicha subasta el próximo día veintiséis de octubre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, que tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los bienes subastados se dividirán en dos lotes; uno que comprende los muebles embargados, y otro los derechos de traspaso, tasados, respectivamente, en 20.000 pesetas y 75.000 pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma es requisito necesario consignar previamente en este Juzgado municipal o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor tasado de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho valor.

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.611)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado

con el número 281, de 1961, a instancia de doña Isabel de Blas Sobrino, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra doña Mercedes Martín Palenzuela e ignorados herederos de don Enrique Martín Palenzuela, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa, en sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Isabel de Blas Sobrino, mayor de edad, viuda, propietaria, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, y de otra, como demandada, doña Mercedes Martín Palenzuela, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, y los ignorados herederos de don Enrique Martín Palenzuela, sobre resolución de contrato, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Isabel de Blas Sobrino, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso segundo número seis de la casa número seis de la calle de Peña de Francia, de esta capital, y en su virtud, condono a los demandados doña Mercedes Martín Palenzuela y los ignorados herederos de don Enrique Martín Palenzuela a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándoles asimismo al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe. Doy fe.—Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Mercedes Martín Palenzuela y a los ignorados herederos de don Enrique Martín Palenzuela y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí: el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.623)

Caja de Ahorros de Asturias

Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria número novecientos dieciséis, a nombre de don José M.ª Fernández Martínez y doña Gabriela Miguel Mayoral, adscrita a esta oficina de Madrid, se advierte al público en general que si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto anulado el original a todos los efectos.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Delegado, Jesús Morales Carrillo.

(A.—25.629)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESGUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25